



- I. Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. Identificación del documento:** Versión Pública de la constancia de incorporación al padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, con clave de registro: **SEMARNAT-PIMVS-IN-0161-GRO/2024.**
- III. Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; páginas que la conforman: **Página 2.**
- IV. Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular:

Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal I de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 12 de julio del 2024 ; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII. Disponible para su consulta en: [http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII.](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII)**



Oficio número:
ORGRO.SGPARN.UARRN.0397/2024

Bitácora: 12/LR-0051/05/24.
Folio: 000067

Asunto: Constancia de Incorporación al PIMVS

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Guerrero.
Subdelegación de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.
Área de Vida Silvestre.

Acapulco de Juárez, Guerrero, 21 de mayo de 2024.

C. Luís Alfonso Zertuche Alegre.

Representante Legal del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre de manera confinada, denominado PIMVS "DELFINITY CICI ACAPULCO", con domicilio para oír y

En respuesta a su solicitud recibida en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, con fecha ocho de mayo del año dos mil veinticuatro, con número de bitácora 12/LR-0051/05/24, mediante el cual solicita la incorporación al padrón de "predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural", denominado "DELFINITI CICI ACAPULCO", con ubicación en domicilio en avenida Costera Miguel Alemán, sin número, fraccionamiento costa Azul, Acapulco de Juárez, Guerrero, al respecto le informo que con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 32 Bis, fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 34, fracción XIX y artículo 35, fracción X, inciso h), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y sus modificaciones; 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII; 27, 28, 36, 77, 78 y 78 BIS de la Ley General de Vida Silvestre y 27, 28, 42, 131 y 131 BIS de su Reglamento; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia.

La oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, una vez revisada y analizada la información y documentos contenidos en el plan de manejo presentado con fecha **ocho de mayo del año dos mil veinticuatro, SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO E INCORPORA AL PADRÓN DE PREDIOS E INSTALACIONES QUE MANEJAN VIDA SILVESTRE EN FORMA CONFINADA, (PIMVS), EN LA MODALIDAD ESPECTÁCULO PÚBLICO FIJO**, al siguiente predio:

Nombre del predio o Instalación	Número de control	Ubicación	Titular y Responsable Técnico	Teléfono y correo electrónico
DELFINITI CICI ACAPULCO	SEMARNAT-PIMVS-IN-0161-GRO/2024	Avenida Costera Miguel Alemán, sin número, Fraccionamiento Costa Azul, Acapulco de Juárez, Guerrero.	Representante Legal: C. Luís Alfonso Zertuche Alegre. Responsable Técnico: LEM. Eder Vargas Campos	7551024012 luiszertuche@delfiniti.com

Avenida Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Colonia Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero, México. C.P. 39300.
Teléfono: (744) 4341013, Portal: www.semarnat.gob.mx.





Oficio número:
ORGRO.SGPARN.UARRN.0397/2024

Bitácora: 12/LR-0051/05/24.
Folio: 000067

Asunto: Constancia de Incorporación al PIMVS

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Guerrero.
Subdelegación de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.
Área de Vida Silvestre.

Acapulco de Juárez, Guerrero, 21 de mayo de 2024.

Relación de especies:

No.	Nombre científico	Nombre común	Tipo de marca	Cantidad			
				M	H	S/S	TOTAL
1	<i>Tursiops truncatus</i>	Delfín nariz de botella	Microchip	-01-	-01-	-00-	-02-
TOTAL				-01-	-01-	-00-	-02-

La presente incorporación al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural", **se otorga una vez aprobado el plan de manejo presentado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 78 BIS de la Ley General de Vida Silvestre.** Otorgándose para el manejo, **protección, reproducción, rescate y Rehabilitación, Programa de entrenamiento, Exhibición (show, terapias, fotografías y videos) y aprovechamiento extractivo y no extractivo.** Asimismo, le informo que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establece el artículo 50 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre. Por último, hago de su conocimiento que al adquirir ejemplares, partes o derivados de la vida silvestre, deberá solicitar la documentación que ampare la legal procedencia de los mismos al adquirirlos y conservarla durante su posesión.

La presente incorporación no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad regidas por otras autoridades competentes en la materia, sean federales, estatales y municipales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Ingeniero Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

